



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No 045**

9 de diciembre de 2015

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 044 DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2015 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

En ejercicio a sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 272 de la constitución política, modificado por el artículo 23 del acto legislativo N° 02 de 2015, el artículo 158 de la Ley 136 de 1994 y la Proposición No 032 del 19 de noviembre de 2015.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que mediante Resolución No 044 del 8 de diciembre de 2015 se convocó y reglamentó la Convocatoria Pública para el proceso de selección del Contralor Municipal para el próximo periodo constitucional.
2. Que en el numeral noveno del artículo quinto de la referida Resolución donde se establece el cronograma del proceso no se colocó la fecha para la presentación y publicación de respuestas a las reclamaciones recibidas y para la publicación del listado de elegibles, resultante del proceso de convocatoria pública. De igual manera en el numeral 1.1 del artículo décimo cuarto hay un error de transcripción ya que en el primer criterio de evaluación de la educación formal se colocó la expresión posgrado cuando lo que pretendía colocar era posdoctorado.
3. Que en el propósito de ofrecer una información clara y precisa sobre las diferentes etapas del proceso resulta necesario complementar el artículo señalado en el numeral anterior de la presente resolución.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Compléméntese el numeral noveno del artículo quinto de la Resolución No 044 del 8 de diciembre de 2015, que estableció el cronograma del proceso, para que quede en los siguientes términos:

9. Respuestas a las reclamaciones recibidas y publicación del listado de elegibles, el día 30 de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Corrijase la expresión postgrado consignada en el primer criterio de calificación de la Educación formal de que trata el numeral 1.1 del artículo décimo

**“Concejo somos todos”**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No 045**  
9 de diciembre de 2015

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 044 DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2015 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019.**

Cuarto de la Resolución 044 del 8 de diciembre de 2015, y colóquese la expresión postdoctorado, de esta forma, el referido numeral queda de la siguiente manera:

1.1. EDUCACION FORMAL: Relacionada con las funciones del cargo objeto de la presente convocatoria, se calificará un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	SI	NO	TOTAL
Por título de maestría, doctorado o postdoctorado	12			
Por título de especialización	8			
Por título de formación profesional adicional al exigido, relacionado con el perfil del cargo.	7			
Por terminación y aprobación de materias de postgrado y pendiente de grado.	3			
TOTAL	30			

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015.

**ORIGINAL FIRMADA**

HERNAN FELIPE ARAUJO ARIZA  
Presidente

ALEX PANA ZARATE  
Primer Vicepresidente

CARLOS ANDRES COTES MAYA  
Segundo Vicepresidente

ARMANDO CUELLO JIMENEZ  
Secretario General.

**“Concejo somos todos”**